Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gisselle Lampert
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCION N° 173

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA BIG BOX S.R.L., EL LLAMADO PARA EL SERVICIO DE ARCHIVO Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS, REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/15, LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 12 de marzo de 2015

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) - Ad Referéndum de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. N° 28 de fecha 13 de enero de 2015 y las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 32 de fecha 16 de agosto de 2013 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS".

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: "***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones, y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión...* ".

Que, el Comité de evaluación conformado en virtud de la Resolución N° 46 de fecha 21 de enero de 2015, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, ha emitido el Acta de Evaluación de fecha 03 de marzo de 2015 que en su parte conclusiva dispone: *"**Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe y teniendo en cuenta que la adjudicación del llamado es por lote, se recomienda la adjudicación a la oferta que ha presentado las documentaciones solicitadas y cumplido con las especificaciones técnicas del presente llamado de licitación por concurso de ofertas sbe N° 01/2015 que corresponde a la firma BIG BOX S.R.L., con RUC N° 80048896-2, por el monto mínimo de GUARANÍES DOSCIENTOS MILLONES (G. 200.000.000.-), y por el monto máximo de GUARANÍES CUATROCIENTOS MILLONES (G. 400.000.000.-), para el LOTE 1 "ARCHIVO DE DOCUMENTOS"; y, por el monto mínimo de GUARANÍES CIEN MILLONES (G. 100.000.000.-), y por el monto máximo de GUARANÍES DOSCIENTOS MILLONES (G. 200.000.000.-), para el LOTE 2 "GUARDA Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS", para la contratación de los servicios requeridos en el presente llamado".***

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gisselle Lampert
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCIÓN Nº 173
12 DE MARZO DE 2015
HOJA Nº 2

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, en base al Dictamen del Comité Evaluador a emitido el Dictamen UOC N° 4 de fecha 05 de marzo del presente, donde se expresa cuanto sigue: *"Por lo expuesto, teniendo en cuenta el Acta de Evaluación de Ofertas, el cual fue elaborado siguiendo la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales vigentes aplicables, la Unidad Operativa de Contrataciones no pone reparos al referido informe, dejando expresa constancia de que el contenido y recomendaciones del mismo es exclusiva responsabilidad del Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad al artículo 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas".*

Que, la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen N° 622 de fecha 10 de marzo de 2015.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a la firma **BIG BOX S.R.L.,** con RUC N° 80048896-2, por el monto mínimo de GUARANÍES DOSCIENTOS MILLONES (G. 200.000.000.-), y por el monto máximo de GUARANÍES CUATROCIENTOS MILLONES (G. 400.000.000.-) IVA Incluido, para el LOTE 1 "ARCHIVO DE DOCUMENTOS"; y, por el monto mínimo de GUARANÍES CIEN MILLONES (G. 100.000.000.-), y por el monto máximo de GUARANÍES DOSCIENTOS MILLONES (G. 200.000.000.-) IVA Incluido, para el LOTE 2 "GUARDA Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS", para la contratación de **"SERVICIO DE ARCHIVO Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS"**, ID Nº 285.829, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del presente llamado.

Art. 2° La ejecución del contrato en el ejercicio fiscal 2015 quedará sujeta al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 55/15, hasta la suma de **GUARANÍES DOSCIENTOS DIEZ MILLONES (G. 210.000.000.-)** y el saldo restante será ejecutado en el ejercicio fiscal 2016, supeditado a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias aprobadas por Ley de la Nación para la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 3°.- Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir el respectivo CONTRATO ABIERTO, para la contratación de los servicios requeridos, en los términos de la oferta presentada en el proceso de contratación y la adjudicación establecida en la presente Resolución.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas